

SECRETARIA DE ENERGIA

EXTRACTO del proyecto de solicitud de permiso de almacenamiento de gas natural licuado, presentada por la empresa Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/DGGN/36/2003.

Al público en general:

Asunto: Solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural licuado, presentada por Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.

Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V. (TLNGA) presentó ante la Comisión Reguladora de Energía, con fecha el 18 de octubre de 2002, solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural licuado con instalaciones de regasificación (planta de GNL) en el puerto de Altamira dentro del desarrollo industrial conocido como Administración Portuaria Integral en el Municipio de Altamira en el Estado de Tamaulipas.

La Comisión Reguladora de Energía mediante oficio SE/DGGN/1886/2002, de fecha 20 de diciembre de 2002, comunicó al solicitante que procedería a evaluar dicha solicitud, por lo que, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural y a fin de que en un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente:

EXTRACTO

La planta de GNL de TLNGA estará constituida por una terminal marina, tres tanques de almacenamiento de Gas Natural Licuado (GNL) de contención total con una capacidad de operación de 150,000 m³ cada uno y un equipo de cinco vaporizadores.

Las instalaciones de vaporización tendrán una capacidad pico de entrega de 31.7 millones de m³ diarios (1,120 millones de pies cúbicos diarios) de gas natural. Las instalaciones de la planta de GNL constarán de un sistema de ductos y bombas que transportarán el GNL a un sistema de vaporizadores de rejilla abierta para regasificar el GNL; posteriormente, dichas instalaciones se interconectarán al ducto de 48 pulgadas propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Esta publicación no interrumpirá el trámite de la solicitud inicial.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2003.- El Secretario Ejecutivo, **Francisco J. Valdés López**.- Rúbrica.